

# ALCANCE A LA GACETA UNIVERSITARIA



41-2023

Año XLVII

13 de julio de 2023

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <https://www.cu.ucr.ac.cr>

## RECTORÍA

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-167-2023. Correcciones a la Resolución de Rectoría R-161-2023. Convocatoria y lineamientos para el proceso de evaluación del personal docente respecto al año 2022.....	2
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-177-2023. Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología. <b>Proyecto 808-A7-166 “Pronósticos de oleaje para las costas de Centroamérica”</b> . Declaratoria de Interés Institucional .....	3
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-178-2023. Oficina de Bienestar y Salud. <b>Proyecto Semana Bienestar 2023</b> . Declaratoria de Interés Institucional .....	3

## VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-12546-2023. Conformación de la Comisión Institucional de Reconocimiento y Equiparación de Estudios de Educación Superior (CIREES).....	5
RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-12575-2023. Derogatoria de la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12450-2023. Convocatoria y lineamientos para el proceso de evaluación del personal docente respecto al año 2022 .....	6

## TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-515-2023. Sede Regional del Caribe. Elección de subdirector.....	8
TEU-526-2023. Centro de Investigación en Electroquímica y Energía Química. Elección de subdirector.....	8

## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-167-2023

**CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES,** San Pedro de Montes de Oca, a las catorce horas del día cinco de julio de dos mil veintitrés. Yo, Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico*,

### RESULTANDO:

**ÚNICO.** Mediante la Resolución de Rectoría R-161-2023, del 3 de julio del 2023, se emitieron la convocatoria y los lineamientos para el proceso de evaluación del personal docente respecto al año 2022.

### CONSIDERANDO:

**ÚNICO.** La *Ley general de Administración Pública* dispone la posibilidad de la Administración para corregir, de oficio, los errores materiales consignados en los actos administrativos. Así, el numeral 157 de la citada ley indica:

*Artículo 157.- En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos.*

Con fundamento en lo anterior, de una revisión de la resolución emitida, fue posible vislumbrar algunos errores relacionados con fechas del proceso y referencias a las secciones en el contenido de dicho documento.

En consecuencia, se estima oportuno corregir dichos errores materiales, según se detalla en el “por tanto”.

### POR TANTO,

### LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

### RESUELVE:

1. Corregir los errores materiales identificados en la Resolución de Rectoría R-161-2023, del 3 de julio del 2023, de la siguiente manera: (\*)
  - 1.1. En la página 21 de la Resolución de Rectoría R-161-2023, donde dice “entre el 3 y el 9 de julio del 2023”, léase correctamente: “entre el 5 y el 12 de julio del 2023”, tal como se estipula en el calendario (punto XI) de dicha resolución.
  - 1.2. En la página 21 de la Resolución de Rectoría R-161-2023, donde dice “entre el 10 y el 31 de julio del 2023”, léase correctamente: “entre el 13 de julio y el 15 de agosto del 2023”, tal como se estipula en el calendario (punto XI) de dicha resolución.
  - 1.3. En la página 22 de la Resolución de Rectoría R-161-2023, donde dice “el día 4 de agosto del 2023”, léase correctamente: “el día 18 de agosto del 2023”,

tal como se estipula en el calendario (punto XI) de dicha resolución.

- 1.4. En la página 24 de la Resolución de Rectoría R-161-2023, donde dice “entre el 3 y el 9 de julio del 2023”, léase correctamente: “entre el 5 y el 12 de julio del 2023”, tal como se estipula en el calendario (punto XI) de dicha resolución.
- 1.5. En la página 24 de la Resolución de Rectoría R-161-2023, donde dice “entre el 10 y el 31 de julio del 2023”, léase correctamente: “entre el 13 de julio y el 15 de agosto del 2023”, tal como se estipula en el calendario (punto XI) de dicha resolución.
- 1.6. En la página 28 de la Resolución de Rectoría R-161-2023, donde dice “entre el 31 de agosto y el 5 de septiembre del 2023”, léase correctamente: “entre el 14 y el 27 de septiembre del 2023”, tal como se estipula en el calendario (punto XI) de dicha resolución.
- 1.7. En la página 32 de la Resolución de Rectoría R-161-2023, donde dice “punto IV.7.ii de la presente resolución”, léase correctamente: “punto VI.7.ii de la presente resolución”.
- 1.8. En la página 32 de la Resolución de Rectoría R-161-2023, donde dice “punto V.3.ii de la presente resolución”, léase correctamente: “punto VII.3.ii de la presente resolución”.
- 1.9. En la página 32 de la Resolución de Rectoría R-161-2023, donde dice “punto IV.7.iv de la presente resolución”, léase correctamente: “punto VI.7.iv de la presente resolución”.
- 1.10. En la página 32 de la Resolución de Rectoría R-161-2023, donde dice “punto V.3.iv de la presente resolución”, léase correctamente: “punto VII.3.iv de la presente resolución”.
- 1.11. En la página 32 de la Resolución de Rectoría R-161-2023, donde dice “punto IV.7.v de la presente resolución”, léase correctamente: “punto VI.7.v de la presente resolución”.

### NOTIFÍQUESE:

1. A la comunidad universitaria.
  2. Al Consejo Universitario de conformidad con el artículo 40, inciso f), del *Estatuto Orgánico*, a fin de que se ordene la publicación de la presente resolución en *La Gaceta Universitaria*.
- (\*) Los números de página a los que se refiere esta resolución corresponden con el formato de la versión de la Resolución de Rectoría R-161-2023 enviada por el SiGeDi y no con el de la versión publicada en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 39-2023 del 11 de julio de 2023.

## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-177-2023

**CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES,** San Pedro de Montes de Oca, a las once horas del día once de julio del año dos mil veintitrés. Yo, Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico*,

### RESULTANDO:

**PRIMERO.** Que la Rectoría, en la Resolución R-117-2021, estableció el *Procedimiento para la gestión de solicitudes de declaratoria de interés institucional*.

**SEGUNDO.** Que el Consejo Científico del Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología (CIMAR) acordó aprobar la propuesta de solicitud de declaratoria de interés institucional para el **proyecto 808-A7-166 “Pronósticos de oleaje para las costas de Centroamérica”**.

**TERCERO.** Que el CIMAR, considerando que el proyecto se encuentra inscrito en la Vicerrectoría de Investigación, solicitó el aval correspondiente para continuar con la gestión, y recibió la autorización en el Oficio VI-3374-2023.

**CUARTO.** Que el CIMAR, a través del sistema informático de declaratorias de interés institucional, remitió la solicitud N.º 2023-21 de forma completa.

**QUINTO.** Que la solicitud fue revisada y analizada por la Dirección Ejecutiva en conjunto con la Dirección Financiera, quienes emitieron un criterio recomendativo para el Consejo de Rectoría.

**SEXTO:** Que el Consejo de Rectoría, en la sesión ordinaria N.º 15-2023, acordó aprobar la solicitud de declaratoria de interés institucional para el **proyecto 808-A7-166 “Pronósticos de oleaje para las costas de Centroamérica”**.

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** El proyecto tiene como objetivo general realizar pronósticos de oleaje en las costas de Centroamérica.

**SEGUNDO:** El proyecto tiene objetivos específicos: recopilar la información en línea sobre pronósticos atmosféricos y oceánicos, y recopilar información oceanográfica a través de plataformas de observación y medición. Este proyecto se desarrolla en el Módulo de Información Oceanográfica (MIO) del CIMAR, Universidad de Costa Rica (UCR).

**TERCERO:** Que la información generada por el proyecto del MIO-CIMAR es el canal oficial utilizado por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), el Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP), Guardacostas y el Instituto Meteorológico Nacional (IMN),

quienes consultan para la toma de decisiones relativas a asuntos del estado del mar y sus posibles impactos marino-costeros.

**CUARTO:** Las actividades realizadas en el marco del proyecto 808-A7-166, son de relevancia académica y científica, y contribuyen al enriquecimiento global para la Institución y el país.

**QUINTO:** El proyecto 808-A7-166 genera beneficios importantes a la UCR y está en concordancia con los principios fundamentales, los objetivos y las prioridades formuladas en el Plan Estratégico Institucional 2021-2025, así como con las Políticas Institucionales 2021-2025 aprobadas por el Consejo Universitario.

### POR TANTO,

## LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

### RESUELVE:

1. Declarar de interés institucional el **proyecto 808-A7-166 “Pronósticos de oleaje para las costas de Centroamérica”**.
2. La declaratoria de interés institucional rige desde el 10 de mayo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2025.

### NOTIFÍQUESE:

1. Al Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología (CIMAR).
2. A la Vicerrectoría de Investigación.
3. Al Consejo Universitario, para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-178-2023

**CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES,** San Pedro de Montes de Oca, a las once horas del día once de julio del año dos mil veintitrés. Yo, Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico*,

### RESULTANDO:

**PRIMERO.** Que la Rectoría, en la Resolución R-117-2021, estableció el *Procedimiento para la gestión de solicitudes de declaratoria de interés institucional*.

**SEGUNDO.** Que la Oficina de Bienestar y Salud apoya la propuesta de solicitud de declaratoria de interés institucional para el **proyecto Semana Bienestar 2023**.

**TERCERO.** Que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil elevó a la Rectoría la solicitud de la Oficina de Bienestar y Salud para continuar con la gestión, mediante el Oficio VI-1314-2023.

**CUARTO.** Que la Oficina de Bienestar y Salud, a través del sistema informático de declaratorias de interés institucional, remitió la solicitud N.º 2023-22 de forma completa.

**QUINTO.** Que la solicitud fue revisada y analizada por la Dirección Ejecutiva en conjunto con la Dirección Financiera, quienes emitieron un criterio recomendativo para el Consejo de Rectoría.

**SEXTO.** Que el Consejo de Rectoría, en la sesión ordinaria N.º 15-2023, acordó aprobar la solicitud de declaratoria de interés institucional para el **proyecto Semana Bienestar 2023**.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** La semana del bienestar se propone como un espacio para fortalecer vínculos y conexiones en y con la población estudiantil de reciente ingreso (2020, 2021) que no ha tenido oportunidad de relacionarse presencialmente y vivir una real vida universitaria.

**SEGUNDO.** En atención al acuerdo de la sesión N.º 6663, artículo 7, del Consejo Universitario, de institucionalizar, a partir de 2023, una semana del mes de setiembre dedicada a la concientización y prevención del suicidio en la Universidad de Costa Rica.

**TERCERO.** La semana del bienestar es el espacio apto para desarrollar acciones que favorezcan la salud mental mediante la reflexión en torno a las formas de vinculación, la creación de redes y la conexión entre las personas; elementos sustantivos como factores protectores de la salud mental.

**POR TANTO,**

**LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**

**RESUELVE:**

1. Declarar de interés institucional el **proyecto Semana Bienestar 2023**.
2. La declaratoria de interés institucional rige desde el 18 de setiembre hasta el 22 de setiembre de 2023.

**NOTIFÍQUESE:**

1. A la Oficina de Bienestar y Salud.
2. A la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
3. Al Consejo Universitario, para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

**Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta**  
**Rector**

## RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-12546-2023

### Conformación de la Comisión Institucional de Reconocimiento y Equiparación de Estudios de Educación Superior (CIREES).

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 208 y 208 bis del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, el artículo 4 del *Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior* y el Transitorio I de esa norma, dispone lo siguiente:

#### RESULTANDO:

1. Que el Consejo Universitario, en la sesión N.º 6650-08 del 10 de noviembre de 2022, aprobó la reforma integral del *Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior*, la cual fue publicada en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 67- 2022 del 21 de noviembre de 2022.
2. Que la reforma introducida al *Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior* establece la creación de la Comisión Institucional de Reconocimiento y Equiparación de Estudios de Educación Superior (CIREES), órgano administrativo adscrito a la Vicerrectoría de Docencia, encargado de coordinar, asesorar y dar seguimiento a los procesos de reconocimiento y equiparación de estudios en la Universidad de Costa Rica.
3. Que el Transitorio 1 de la citada reforma dispuso que a la Vicerrectoría de Docencia le corresponde conformar la Comisión Institucional de Reconocimiento y Equiparación de Estudios de Educación Superior (CIREES).

#### CONSIDERANDO:

- I. **Integración de la CIREES.** De conformidad con lo dispuesto por el ordinal 4 del *Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior*, la CIREES estará constituida por los siguientes miembros:
  - a) La persona que ocupa la Vicerrectoría de Docencia o su representante.
  - b) La persona que ocupa el Decanato del Sistema de Estudios de Posgrado o su representante.
  - c) Una persona representante de cada área académica, nombrada por el respectivo Consejo de Área.
  - d) Una persona representante de sedes regionales, nombrada por el Consejo de Área de Sedes Regionales.

Así mismo, según el artículo citado previamente, quienes integren el órgano deberán poseer la categoría en Régimen Académico de Catedrático o, en su defecto, Asociado y preferiblemente el grado de doctorado académico. Además, deberán ostentar un nombramiento mínimo de medio tiempo.

#### II. Designación de personas representantes ante la CIREES.

Con el fin de proceder a la conformación de la CIREES, la Vicerrectoría de Docencia solicitó a las autoridades involucradas la designación de las personas representantes ante dicho órgano. En atención a esa petición, por medio de los oficios N.º SEP-309-2023, FC-40-2023, CAAL-1-2023, FCA-56-2023, FI-38-2023, CASR-0004-2023, CACS-7-2023, CAS-18-2023, VD-2029-2023, se propusieron a las siguientes personas:

ÁREA	REPRESENTANTE
Vicerrectoría de Docencia	Dra. Gabriela Valverde Soto
Sistema de Estudios de Posgrado	Dra. Flor Jiménez Segura
Artes y Letras	Dr. Henry Angulo Jiménez
Ciencias Agroalimentarias	M.Sc. Eliécer Ureña Prado
Ciencias Básicas	Dr. Erick Mora Ramírez
Ciencias Sociales	Ph.D. Pedro Carazo Vargas
Ingeniería	Dr. Adrián Lara Petitdemange
Salud	Dra. Yamileth Angulo Ugalde
Consejo de Sedes Regionales	Dr. Jorge Bartels Villanueva

#### III. Funciones de la CIREES.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 del *Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior*, son funciones de la CIREES:

- a) Establecer las directrices para los procedimientos de reconocimiento y equiparación. Para tal efecto, podrá solicitar criterio a la Vicerrectoría de Docencia y al Sistema de Estudios de Posgrado.
- b) Especificar los documentos que acompañarán la solicitud ante OPES por parte de la persona interesada, así como los requisitos de validez jurídica que deben cumplir el diploma o documento equivalente y la certificación de las calificaciones.
- c) Resolver aspectos de procedimiento y dudas presentadas por la Oficina de Registro e Información, las unidades académicas o cualquier otra instancia involucrada en el proceso.
- d) Nombrar las comisiones mixtas a las que se refiere el artículo 15 de este reglamento y designar una persona coordinadora.
- e) Aprobar el texto de los formularios oficiales en que las unidades académicas o el Sistema de Estudios de

Posgrado emiten las resoluciones de equiparación de estudios.

- f) Dar seguimiento a los procedimientos de reconocimiento y equiparación de estudios llevados a cabo por la Comisión de Docencia y la Comisión de Credenciales, y emitir las recomendaciones que estime pertinente.
- g) Capacitar, en conjunto con la Oficina de Registro e Información, a las comisiones de docencia de las unidades académicas y al Sistema de Estudios de Posgrado, en materia de reconocimiento y equiparación de estudios.

#### POR TANTO:

1. De conformidad con lo indicado por el Transitorio 1 de la reforma del *Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior*, la Vicerrectoría de Docencia conforma la Comisión Institucional de Reconocimiento y Equiparación de Estudios de Educación Superior (CIREES) con la siguiente integración:

ÁREA	REPRESENTANTE
Vicerrectoría de Docencia	Dra. Gabriela Valverde Soto
Sistema de Estudios de Posgrado	Dra. Flor Jiménez Segura
Artes y Letras	Dr. Henry Angulo Jiménez
Ciencias Agroalimentarias	M.Sc. Eliécer Ureña Prado
Ciencias Básicas	Dr. Erick Mora Ramírez
Ciencias Sociales	Ph.D. Pedro Carazo Vargas
Ingeniería	Dr. Adrián Lara Petidmange
Salud	Dra. Yamileth Angulo Ugalde
Consejo de Sedes Regionales	Dr. Jorge Bartels Villanueva

2. En atención a lo dispuesto por el artículo 4 del *Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior*, las personas representantes de cada área y de sedes regionales serán nombradas en la CIREES por un periodo de dos años, prorrogables.
3. Esta resolución rige a partir de su emisión.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 06 de julio de 2023.

#### RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-12575-2023

#### Derogatoria de la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12450-2023

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos a), ch), g) y l) y 50 inciso ch) del *Estatuto Orgánico*, dispone:

#### CONSIDERANDO:

- I. Por medio de la Resolución VD-12450-2023 del 13 de febrero del 2023, la Vicerrectoría de Docencia dispuso los lineamientos para la ejecución de la evaluación del desempeño de la actividad académica durante el año 2022; publicada en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 15-2023 del 17 de febrero del 2023.
- II. Bajo el artículo 2.2 de la Sesión N.º 6675 del 21 de febrero del 2023, el Consejo Universitario acordó: *Instar a la Administración a la suspensión de la aplicación de los términos establecidos en la Resolución VD-12450-2023, para que se reciban y analicen los criterios legales solicitados en el acuerdo anterior.*
- III. Mediante oficio R-1149-2023 del 23 de febrero del 2023, la Rectoría solicitó a la Vicerrectoría de Docencia suspender los efectos de la Resolución VD-12450-2023 del 13 de febrero del 2023; a fin de aperturar un proceso de consulta abierta a la comunidad universitaria.
- IV. Por medio de la Modificación a la Resolución VD-12450-2023 del 27 de febrero del 2023, publicada en *La Gaceta Universitaria* 14-2023 del 07 de marzo del 2023, la Vicerrectoría de Docencia suspendió todos los efectos de aquellos lineamientos para la ejecución de la evaluación del desempeño de la actividad académica durante el año 2022.
- V. Bajo el artículo 1 inciso w) de la Sesión N.º 6698 del 16 de mayo del 2023, el Consejo Universitario acordó: *... comunicar a la Administración, que de acuerdo con lo solicitado en el oficio R-2661-2023 es de su competencia determinar lo que corresponda con respecto a la evaluación del desempeño docente, para el 2022 y de conformidad con lo establecido en el Dictamen OJ-308-2023, así como lo que considere pertinente para la evaluación del 2023.*
- VI. Mediante oficio R-3355-2023 del 01 de junio del 2023, la Rectoría solicitó a la Vicerrectoría de Docencia elaborar una propuesta de resolución e instrumento en torno al proceso de evaluación del personal docente respecto al año 2022, para remitir a consulta de la comunidad universitaria.
- VII. Por medio del oficio VD-1957-2023 del 29 de junio del 2023, la Vicerrectoría de Docencia remitió a la Rectoría una propuesta de resolución de convocatoria y lineamientos para el proceso de evaluación del personal docente respecto al año 2022.
- VIII. A través de la Resolución R-161-2023 del 03 de julio del 2023, la Rectoría emitió la convocatoria y lineamientos para el proceso de evaluación del personal docente respecto al año 2022.
- IX. En el Por Tanto XIII de la Resolución R-161-2023 del 03 de julio del 2023, la Rectoría dispuso lo siguiente: *DEROGATORIA. Se solicita a la Vicerrectoría*

*de Docencia proceder con la derogatoria de la Resolución VD-12450-2023, del 13 de febrero del 2023, así como de la Modificación a la Resolución VD-12450-2023, del 27 de febrero del 2023, publicadas por medio del Alcance a La Gaceta Universitaria 15-2023, del 17 de febrero del 2023, y de La Gaceta Universitaria 14-2023, del 7 de marzo del 2023, respectivamente.*

- X. De conformidad con el artículo 49 incisos a) y l) del *Estatuto Orgánico*, corresponde a la Vicerrectoría de Docencia velar por el cumplimiento de las disposiciones adoptadas y las labores encomendadas por parte de la Rectoría.

**POR TANTO:**

En uso de las atribuciones conferidas por la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia resuelve:

1. Derogar la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12450-2023 del 13 de febrero del 2023; publicada en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 15-2023 del 17 de febrero del 2023.
2. Derogar la Modificación a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12450-2023 del 27 de febrero del 2023; publicada en *La Gaceta Universitaria* 14-2023 del 07 de marzo del 2023.
3. Referir a la Resolución de Rectoría R-161-2023 del 03 de julio del 2023, en todo lo relacionado con el proceso de evaluación del personal docente respecto al año 2022.

**NOTIFÍQUESE A:**

Consejo Universitario.

Rectoría.

Centro de Evaluación Académica.

*La Gaceta Universitaria.*

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 04 de julio de 2023.

**Dra. María Laura Arias Echandi**  
**Vicerrectora de Docencia *a.i.***

## TEU-515-2023

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **30 de junio de 2023**.

En este proceso se eligió al MBA. William Alexander García Morera para ejercer el puesto de la Subdirección de la Sede Regional del Caribe por el periodo comprendido **del 6 de julio de 2023 al 5 de julio de 2025**.

## TEU-526-2023

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **4 de julio de 2023**.

En este proceso se eligió al Dr. Victor Hugo Soto Tellini para ejercer el puesto de la Subdirección del Centro de Investigación en Electroquímica y Energía Química (CELEQ) por el periodo comprendido **del 7 de agosto de 2023 al 6 de agosto de 2025**.

**M.Sc. Juan José Mora Román**  
**Presidente**

**Nota del editor:** *Los documentos publicados en La Gaceta Universitaria y sus Alcances son copia fiel del original recibido en el Consejo Universitario.*